



BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UN (1) PUESTO DE RESPONSABLE DE MARKETING Y COMUNICACIÓN, PARA LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA S.A.U. (MARKETING/2025)

Contenido

ANTECEDENTES 2

BASE I.- PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA: 2

BASE II.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN EN EL PROCESO: 3

BASE III.- MÉRITOS A VALORAR Y PUNTUACIONES 5

BASE IV. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, CV Y MÉRITOS: 7

BASE V.- FASES DEL PROCESO 8

FASE 1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO. 9

FASE 2.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN. 11

FASE 3.- EJERCICIOS DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS..... 11

FASE 4.- VALORACIÓN DE MÉRITOS. 14

FASE 5. FASE DE RESOLUCIÓN..... 15

BASE VI. – COMISION DE EVALUACION: 15

BASE VII.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DURANTE EL PROCESO:..... 16

BASE VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE: 16

BASE IX. DISCAPACIDAD: 17

BASE X. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS ALFANUMÉRICO A LOS/AS ASPIRANTES: 17

BASE XI. PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA creada conforme al apartado 5.2 de la FASE V. 17

BASE XII.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: 20

ANEXO I IMPRESO DE SOLICITUD..... 25

ANEXO II. 28

MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL 28

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	1/29





ANTECEDENTES

El Consejo de Administración de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA S.A.U. (en adelante SPEGC), en su sesión del 9 de abril de 2025, acordó por unanimidad aprobar la Oferta Pública de Empleo Adicional en la que se incluyeron 7 puestos de trabajo de Licenciado o Ingeniero. Esta oferta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la entidad el 14 de mayo de 2025. El puesto de trabajo incluido en esta Convocatoria está incluido en la precitada Oferta de Empleo.

BASE I.- PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de UNA (1) PERSONA para el puesto de RESPONSABLE DE MARKETING Y COMUNICACIÓN, con carácter INDEFINIDO, así como la creación de una lista de reserva.

Denominación del puesto: RESPONSABLE DE MARKETING Y COMUNICACIÓN

- **Categoría profesional:** LICENCIADO/INGENIERO, Grupo profesional 7 del convenio colectivo provincial aplicable, de Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.
- **Funciones:** Con carácter general ejercerá las funciones que se indican a título enunciativo y no limitativo, en el marco de su categoría profesional y titulación:
 - a) Diseñar y ejecutar el plan de comunicación de la Sociedad. Planificar e implementar estrategias de comunicación interna y externa alineadas con los objetivos de la SPEGC y sus iniciativas, incluyendo mensajes clave, audiencias, canales, cronograma y seguimiento de Indicadores Clave de Rendimiento (KPIs).
 - b) Coordinar y supervisar campañas de marketing multicanal. Diseñar, lanzar y supervisar campañas promocionales en medios digitales, tradicionales y relacionales, adaptadas a distintos públicos (ciudadanía, empresas, inversores, instituciones...)
 - c) Coordinar y supervisar la gestión de los perfiles institucionales en redes sociales, la página web y otras plataformas digitales, estableciendo directrices, revisando contenidos y asegurando que la imagen transmitida sea coherente, actualizada y alineada con la identidad corporativa
 - d) Impulsar la imagen de marca de Gran Canaria como destino de inversiones y de negocios. Aplicar técnicas de branding territorial y marketing de contenidos para identificar y comunicar su propuesta de valor, así como reforzar el posicionamiento de la isla en los sectores prioritarios de promoción
 - e) Coordinar y supervisar la relación con medios de comunicación y agentes externos. Redactar y difundir notas de prensa, gestionar entrevistas y comunicaciones, y coordinarse con agencias, diseñadores, medios y colaboradores para asegurar la difusión adecuada de las actividades de la Sociedad.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	2/29





f) Apoyar en la gestión de contratos de comunicación y patrocinio. Colaborar en la tramitación y seguimiento de contratos de patrocinio, campañas publicitarias o servicios de comunicación, conforme a la normativa de contratación pública.

• **El puesto requiere:**

- Disponibilidad para viajar y desplazarse, tanto dentro como fuera de la isla de Gran Canaria, así como flexibilidad horaria para adaptarse a las necesidades del puesto.
- Dominio del idioma castellano e inglés, hablado y escrito.

• **Tipo de contrato:**

- Contrato indefinido a tiempo completo 37,50 horas/semanales.
- Los contratos que se suscriban con ocasión de los llamamientos que se efectúen de la lista de reserva, se formalizarán bajo la modalidad contractual y condiciones específicas que legalmente correspondan en cada caso según el Informe de Necesidad que dé causa al llamamiento.
- Incluirá, entre otros, pacto de plena dedicación/dedicación exclusiva.
- Convenio colectivo aplicable: Convenio Colectivo de oficinas y despachos de Las Palmas.

• **Retribución:** 45.000,00 euros brutos anuales, incluyendo los complementos.

• **Lugar de trabajo:** Avenida de la Feria número 1, 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

• **Otras consideraciones:** El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

BASE II.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN EN EL PROCESO:

1.- Nacionalidad:

- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. En los antedichos supuestos con residencia legal en España y permiso de trabajo
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	3/29





- Los extranjeros que no estén incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.

Forma de acreditación: Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE, permiso de trabajo en vigor.

2.- Mayoría de edad o con capacidad legal para trabajar.

Forma de acreditación: Anexo I y Fotocopia DNI, pasaporte o NIE, en vigor.

3.- Dominar la lengua española (castellano), hablada y escrita.

Forma de acreditación: Anexo I y Fotocopia DNI, pasaporte o NIE, en vigor. Se presume dicho requisito a quien ostenta nacionalidad española u otra nacionalidad hispanohablante. El aspirante extranjero de habla no hispana, aportará título acreditativo del nivel de dominio del español C1.

4.- Dominar la lengua inglesa, hablada y escrita.

Forma de acreditación: Título acreditativo del nivel de dominio del inglés - B2, de acuerdo la [ORDEN de 25 de noviembre de 2022 que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias](#)

5.- Titulación Universitaria Oficial nivel 2 MECES, con un mínimo de 240 créditos europeos, alcanzables mediante titulaciones de Ingenierías, Licenciaturas o Grados.

Ha de estar en posesión de dicha titulación o en disposición de tenerla en el plazo de presentación de las solicitudes.

La titulación requerida lo será en algunas de los siguientes ámbitos del conocimiento, según nomenclatura descrita en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad:

5.a. Áreas del conocimiento de las ciencias económicas, administración y dirección de empresas, marketing, comercio, contabilidad y turismo

- Marketing
- Administración y Dirección de Empresas
- Economía

5. b. Áreas del conocimiento de Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas

- Publicidad y Relaciones Públicas
- Comunicación
- Comunicación Digital
- Comunicación Audiovisual
- Periodismo

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	4/29





Forma de acreditación: La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. En caso de invocarse título equivalente a los indicados habrá de acompañar a la instancia certificación académica expedida por la autoridad académica competente que acredite tal equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Copia del título completo de alguna de las titulaciones señaladas y, en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, copia de la credencial que acredite su homologación. Sin perjuicio del deber de aportación de original para su cotejo en el momento previsto en las bases a tal fin.

6.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas del puesto convocado según la descripción del puesto.

Forma de acreditación: Declaración jurada en el Anexo I Impreso Solicitud.

En caso de la persona aspirante posea alguna discapacidad será necesario además aportar, certificado médico de aptitud para el desempeño de dichas funciones.

BASE III.- MÉRITOS A VALORAR Y PUNTUACIONES

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	5/29



Mérito	Acreditación	Puntuación	Puntuación máxima
(A) Idioma Inglés: nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).	<p>Certificados, diplomas y/o títulos de nivel admitidos en la ORDEN de 25 de noviembre de 2022 que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>En caso de ser nativos de la lengua y no disponer de certificado del nivel requerido, se justificará, aportando con la solicitud: declaración jurada de ser nativo y ostentar el nivel requerido, pasaporte o certificado de nacionalidad y título acreditativo de haber completado estudios universitarios cursados en dicho idioma.</p>	2 puntos	2 puntos
(B) Formación (B.1) Otra titulación universitaria oficial (mínimo 240 ECTS – MECES 2) adicional a la requerida (B.2) Máster oficial universitario (mínimo 60 ECTS – MECES 3) en áreas de comunicación y/o marketing	<p>Título, diploma o acreditación oficial. En caso de estudios extranjeros, deberá aportarse la correspondiente credencial de homologación.</p>	<p>2 puntos por cada grado adicional al que se presenta como requisito de admisión (B.1)</p> <p>1 punto por cada máster oficial (B.2)</p>	4 puntos
(C) Experiencia profesional: La persona debe tener al menos 5 años de experiencia en Dirección, planificación o ejecución de campañas de marketing o comunicación en medios y canales online y offline.	<p>Informe de vida laboral, acompañado de al menos alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - declaración o certificado de desempeño de las funciones del puesto, expedido por la entidad o empresa en la que haya prestado sus servicios; - copia del contrato de trabajo y/o de servicios, o documento acreditativo que permita verificar el mérito. <p>El candidato podrá aportar cualquier otra documentación que soporte la aclaración del puesto y sus funciones, si bien no serán tenidas en consideración en ausencia de vida laboral y de alguno de los documentos arriba mencionados.</p>	1 punto por cada año de experiencia acreditada, con un mínimo de cinco años para ser valorada y un tope de 7 puntos	7 puntos

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	6/29





Mérito	Acreditación	Puntuación	Puntuación máxima
(D) Experiencia profesional: La persona debe tener al menos 5 años de experiencia en Organización de eventos y gestión relacional con medios.	Informe de vida laboral, acompañado de al menos alguno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - declaración o certificado de desempeño de las funciones del puesto, expedido por la entidad o empresa en la que haya prestado sus servicios; - copia del contrato de trabajo y/o de servicios, o documento acreditativo que permita verificar el mérito. El candidato podrá aportar cualquier otra documentación que soporte la aclaración del puesto y sus funciones, si bien no serán tenidas en consideración en ausencia de vida laboral y de alguno de los documentos arriba mencionados.	0,25 punto por cada año de experiencia acreditada, con un mínimo de cinco años para ser valorada y un tope de 2 puntos	2 puntos
TOTAL			15 puntos

*1 año equivale a 12 meses. En el cómputo global de la puntuación, se considerarán únicamente números enteros (años completos), sin decimales.

** En caso de coincidencia temporal de la experiencia en ambos campos, C y D el aspirante deberá optar por uno de ellos a efectos de puntuación. En ningún caso se acumulará la valoración de ambos. A falta de opción por el aspirante, la Comisión de Evaluación valorará el que mayor puntuación conlleve.

BASE IV. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, CV Y MÉRITOS:

Los requisitos mínimos, así como los méritos que se consignan en el CV y en la solicitud, se acreditarán con los títulos oficiales y demás documentación acreditativa requerida en las presentes bases, aportando inicialmente copias simples, bajo declaración jurada de ser ciertos los datos, cumplimentando el impreso del Anexo I.

En cualquiera de las fases del proceso, la Comisión de Evaluación o la empresa especializada que lo asiste podrá solicitar a los/as aspirantes aclaraciones sobre el CV y la documentación presentada.

No se valorarán los méritos, ni considerarán los requisitos de admisión, cuando no se deduzca su cumplimiento de la documentación aportada que permita verificar su cumplimiento en todos sus extremos.

La verificación y acreditación real del cumplimiento de los requisitos y de los méritos, se efectuará en el momento señalado a tal fin en las presentes bases (BASE XI.-, PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN, apartado contratación), presentando los originales y/o copias compulsadas de los títulos y resto de documentación aportada, con las consecuencias que en dicho apartado se prevén.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	7/29





Durante todo el proceso de selección, en las pruebas de naturaleza presencial, los aspirantes deberán identificarse y presentar para su identificación su DNI, pasaporte o documento identificativo válido análogo a los anteriores, original y en vigor.

De no identificarse conforme a lo anterior, no podrán participar en la fase correspondiente, lo que equivaldrá a “no presentado”, siendo la puntuación de la prueba 0 puntos, siendo causa de exclusión del proceso y, en su caso, de la lista de reserva.

Es obligatoria la participación de los aspirantes en todas las fases del proceso selectivo; no hacerlo será causa de exclusión del proceso.

BASE V.- FASES DEL PROCESO

Con carácter general:

A) Cómputo de plazos: Los plazos comenzarán a computar el día siguiente al de la publicación de que se trate, y expirarán a las 23:59 horas del último día.

B) La Comisión de Evaluación y la entidad especializada en selección de personal contratada por la SPEGC para este proceso selectivo, en aras de la eficacia y eficiencia durante el proceso selectivo, tendrán la facultad de dirigirse a los aspirantes, para resolver dudas y recabar las aclaraciones y subsanaciones que fueren precisas al buen fin del proceso, ya sea telefónicamente, presencial o por mail, en cualquier momento.

C) Criterios de desempate: En el caso de empate en las puntuaciones provisionales y/o definitivas entre los/as aspirantes, el desempate se resolverá por los criterios que se dispone en la Base VIII.

D) Las puntuaciones finales o por fases, obtenidas de forma definitiva, así como la posición obtenida en el proceso selectivo y/o la lista de reserva, podrán ser objeto de modificación revisable conforme a lo siguiente, a resultas de la verificación y cotejo de la documentación.

La verificación y acreditación real del cumplimiento de los requisitos y de los méritos, se efectuará en el momento señalado a tal fin en las presentes bases (BASE XI. PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA), presentando los originales y/o copias compulsadas de los títulos y resto de documentación aportada, con las consecuencias que en dicho apartado se prevén

Si en el momento indicado, resultare:

- Que no se acredite ostentar los requisitos de admisión, resultará automáticamente excluido/a del proceso, y en su caso de la lista de reserva.
- Que no se acrediten total o parcialmente los méritos declarados, ello dará lugar a la correspondiente corrección de la valoración de los méritos inicialmente puntuados y, en su caso, del puesto ocupado en el resultado del proceso selectivo, y/o en su caso de la lista de reserva.

E) Durante la realización de pruebas, comunicaciones etc., del proceso selectivo, está prohibido la grabación y captación de imagen y/o sonido por parte de los aspirantes, y el uso del teléfono

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	8/29





móvil o de cualquier otro dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, que deberán estar apagados antes del comienzo de la prueba. El incumplimiento de esta prohibición por parte del aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso, resultando excluido del mismo y, en su caso, de la lista resultante.

F) La SPEGC podrá grabar en audio y/o vídeo las pruebas del proceso selectivo con la finalidad exclusiva de garantizar la transparencia, objetividad y trazabilidad en su desarrollo, así como para resolver reclamaciones o incidencias que pudieran surgir.

Estas grabaciones se conservarán durante un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la resolución definitiva del proceso, salvo que se requiera su conservación por un periodo superior para atender reclamaciones, procedimientos judiciales o administrativos, en cuyo caso se mantendrán hasta la finalización de dichos procedimientos y plazos legales de prescripción.

La base jurídica del tratamiento será el cumplimiento de una misión realizada en interés público, de conformidad con el artículo 6.1.e) del RGPD, sin perjuicio de que se recabe el consentimiento expreso de los participantes para reforzar la legitimidad del tratamiento.

El acceso a las grabaciones quedará restringido a la Comisión de Evaluación, a la empresa especializada que asista en el proceso y, en su caso, a las autoridades competentes. Finalizado el plazo de conservación, las grabaciones serán eliminadas de forma segura.

FASE 1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

1. El plazo de presentación de solicitudes, CV, documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos será de **30 días naturales** a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y **hasta las 23:59 horas del último día.**
2. La solicitud de participación deberá presentarse **utilizando obligatoriamente el impreso del anexo I**, cumplimentado y firmado.
3. La solicitud (Anexo I) y documentación se presentará únicamente a través de:
 - a. bien en la dirección de correo electrónico habilitada para tal fin, marketing2025@spegc.org, indicando en el asunto la referencia **MARKETING/2025**, en cuyo caso se le dará el oportuno registro de entrada en la empresa.
 - b. o bien en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>) indicando en el identificador del expediente **MARKETING/2025** y que se dirige como **Unidad/Servicio Destinatario: Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria.**
4. Junto con la solicitud, se aportará obligatoriamente al menos la siguiente documentación:
 - a. Currículum Vitae debidamente firmado.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	9/29





- b. Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia del aspirante.
 - c. Copia del título académico requerido para el puesto y, en su caso, su homologación. (Base II. 5)
 - d. Copia de los títulos/diplomas/certificados que acrediten como mínimo el nivel del idioma castellano y del inglés requeridos (Base II, 3 y 4).
 - e. Relación de los méritos evaluables en la convocatoria, y copia de la documentación acreditativa de los mismos, según la forma de acreditación indicada en la tabla de la Base III.
 - f. Certificación de discapacidad y su grado. En este caso:
 - i. Indicación de medios de adaptación requeridos para participar en el proceso.
 - ii. Los/as aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que lo acredite.
 - iii. Aportar certificación de que dicha discapacidad no impide el desempeño de las funciones del puesto ofertado. Esta certificación se puede sustituir por declaración jurada al efecto y/o certificado médico.
5. Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano.
 6. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria.
 7. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
 8. Los/as aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los/as aspirantes tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
 9. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente en los mismos términos de la titulación. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
 10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 11. No serán objeto de valoración aquellos datos, requisitos, méritos, etc., que no se acrediten de la forma establecida en las presentes bases.
 12. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos anteriores o que, cumpliéndolos, no fuera presentada dentro de plazo, será inadmitida en el proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	10/29





FASE 2.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Transcurrido el plazo máximo de presentación de solicitudes, y realizada la comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de los aspirantes, se publicará en las páginas www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com (de la empresa especializada) un listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso.

Con la publicación de la lista provisional se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/as aspirantes, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional de esta fase para formular alegaciones y/o subsanar las solicitudes presentadas mediante la aportación de documentación de la forma que se especifique en el listado publicado.

Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y/o excluidos/as, surtiendo efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

No cumplimentar correctamente el impreso de solicitud de participación anexo I, y/o no adjuntar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión, supondrá la exclusión del proceso selectivo. Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección, por lo que la no acreditación de uno solo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo. Las personas que resulten admitidas pasarán a la siguiente Fase 3.

FASE 3.- EJERCICIOS DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS.

Esta fase consta de **dos pruebas, una escrita y otra oral**. Para superarla, es obligatorio aprobar ambas. La puntuación total máxima de esta fase es de **30 puntos**, que resulta de la suma de las puntuaciones de las dos pruebas, siempre que se hayan alcanzado los mínimos exigidos en cada una.

a) Prueba escrita

Esta prueba es un **cuestionario tipo test** sobre conocimientos del temario. Su objetivo es evaluar el conocimiento institucional y estratégico sobre la SPEGC, así como el dominio de los principios de marketing, comunicación, branding territorial, estrategias multicanal, marketing digital, redes sociales y contratación pública.

- **Puntuación:** La prueba tiene una puntuación máxima de **10 puntos** y el mínimo para superarla es de **5 puntos**.
- **Formato:** Es presencial, dura 60 minutos y consta de **16 preguntas puntuables**. Hay 5 preguntas de reserva que solo se usarán si alguna de las 16 primeras preguntas es anulada. Cada pregunta puntuable vale **0,625 puntos**.
- **Temario:**

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	11/29





Conocimiento de la SPEGC

Objetivo: Evaluar el conocimiento institucional y estratégico del candidato sobre la organización.

Temario:

- Naturaleza jurídica de la sociedad y relación con el Cabildo de Gran Canaria
- Líneas de actuación: Servicios a emprendedores y empresas. Infraestructuras de apoyo empresarial, instrumentos financieros.
- Sectores prioritarios de actuación y principales iniciativas

Marketing y comunicación pública. Branding territorial.

Objetivo: Valorar la comprensión de los principios del marketing institucional y la creación de marca para destinos económicos. Temario:

- Diferencias entre marketing comercial y marketing público/institucional.
- Conceptos clave de branding territorial: identidad, imagen, reputación del territorio.
- Aplicación del marketing de contenidos a la promoción económica.

Diseño y gestión de campañas multicanal:

Objetivo: Comprobar la capacidad de planificación estratégica en comunicación.

Temario:

- Etapas de una campaña: análisis, planificación, ejecución, seguimiento.
- Segmentación de públicos (B2B, ciudadanía, sector institucional, prensa).
- Elección de medios: digitales, tradicionales, relacionales (eventos, RRPP).
- KPIs e indicadores de seguimiento: alcance, engagement, cobertura, conversión.
- Coordinación con proveedores: agencias, diseñadores, medios, etc.

Marketing digital y redes sociales.

Objetivo: Evaluar el dominio de herramientas y estrategias digitales para campañas institucionales.

Temario:

- Gestión profesional de redes sociales: planificación, calendario editorial, tono, identificación de públicos, formatos, tendencias.
- Marketing de contenidos
- Publicidad digital:
- SEM (Google Ads, Display).
- Publicidad en redes sociales (Meta Ads, LinkedIn Ads, X Ads).
- Principios de SEO y posicionamiento orgánico.
- Publicidad Programática
- Analítica y medición: KPIs, y métricas: Leads, Conversión, CPC, CPM, CTR, CPA, Impresiones, Frecuencia, Alcance, Engagement

El contrato de patrocinio publicitario en las entidades públicas.

Objetivo: Verificar conocimientos básicos sobre contratación pública en materia de patrocinios.

Temario:

- Definición y encaje jurídico del contrato de patrocinio
- Normativa aplicable (Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- Procedimientos de adjudicación aplicables.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	12/29





Tras la prueba, se publicará en las páginas web www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com (de la empresa especializada) **el listado provisional de la puntuación obtenida en la misma**. Con la publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los aspirantes.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del **citado listado provisional**, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido el plazo para presentar alegaciones, se publicará la **lista definitiva de la puntuación obtenida en la fase de prueba escrita** en las páginas web www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com (de la empresa especializada), con el que se entenderán resueltas las alegaciones presentadas.

Las personas que superen esta fase, pasarán a la **prueba oral**

b) Prueba oral

La prueba oral se divide en dos ejercicios, Exposición Oral y Entrevista, y tiene una **puntuación máxima conjunta de 20 puntos**. La **puntuación mínima para superarla es de 10 puntos**. Quien no la supere no podrá acceder a la siguiente fase.

Exposición Oral

Este ejercicio evalúa la capacidad del aspirante para analizar un caso práctico relacionado con las funciones del puesto y conceptos relacionados en el temario de la prueba escrita de apartado a).

- **Proceso:** El aspirante seleccionará un caso de entre tres opciones dadas. Tendrá 20 minutos para prepararlo y un máximo de 20 minutos para exponerlo. La Comisión de Evaluación podrá realizar hasta tres preguntas adicionales.
- **Puntuación:** El ejercicio se valorará con un máximo de 15 puntos, distribuidos entre:
 - **Contenido (10 puntos):** Diagnóstico, enfoque y argumentación de las propuestas y enfoque del caso planteado.
 - **Calidad expositiva (5 puntos):** Claridad y estructura de la exposición, comunicación y síntesis.

	Puntuación Máxima	Rango puntuación
1) Contenido	10	Insuficiente 0 a Completo 5
2) Calidad expositiva	5	Incomprensible 0 a diáfano 5

Entrevista

Este ejercicio evalúa la capacidad del aspirante para demostrar la relevancia de su experiencia profesional en relación con las funciones y responsabilidades al puesto.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	13/29





- **Proceso:** La entrevista tiene una duración máxima de 20 minutos y se califica con un máximo de 5 puntos.
- **Puntuación:** El ejercicio se valorará con un máximo de 5 puntos.

Concepto evaluado	Puntuación Máxima	Rango puntuación
Argumentario	5	0 (Insuficiente) a 5 (Completo)

Al igual que en la prueba escrita, se publicará una lista provisional de resultados en las páginas web, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para alegaciones, y se publicará la lista definitiva. Los aspirantes que superen esta fase pasarán a la siguiente.

Tras la prueba oral, se publicará en las páginas web www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com el **listado provisional de la puntuación obtenida en la misma**. Con la publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los aspirantes.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del **citado listado provisional**, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido el plazo para presentar alegaciones, se publicará la **lista definitiva de la puntuación obtenida en la fase de prueba oral** en las páginas web www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com, con el que se entenderán resueltas las alegaciones presentadas.

Las personas que superen esta fase, pasarán a la siguiente Fase de Valoración de Méritos.

FASE 4.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

A continuación, se llevará a cabo la valoración de méritos a las personas aspirantes que superaron la fase 3.

La valoración se efectuará de acuerdo a la tabla de la Base III y teniendo en cuenta la documentación aportada por cada aspirante con su solicitud.

El resultado de esta valoración se publicará en las páginas web www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo y www.nexoconsult.com **con el listado provisional de la puntuación obtenida en la fase de méritos**. En el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional de esta fase, los/as aspirantes, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de los/as aspirantes admitidos/as que han superado la fase 3, con la puntuación definitiva obtenida en esta fase 4, surtiendo efecto de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

El listado, ordenará a los/as aspirantes por la puntuación total obtenida de mayor a menor, aplicando en su caso los criterios de desempate cuando proceda.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	14/29





FASE 5. FASE DE RESOLUCIÓN.

5.1 A partir del listado anterior, se dictará la **resolución de finalización del proceso con el resultado de la 1 persona aspirante seleccionada para su contratación, que será la 1 primera del listado.**

5.2. Así mismo, se conformará la **LISTA DE RESERVA MARKETING /2025, con la 2ª persona y las 8 personas siguientes hasta la 10ª inclusive y los empatados a su puntuación.**

Se dictará Resolución conteniendo los extremos anteriores y la lista de reserva, que se publicará en la web de la empresa que convoca el proceso selectivo www.spegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo.

5.3. El llamamiento para la contratación de la persona seleccionada para ser contratada, se realizará en las condiciones recogidas en la Base XI, en el apartado de llamamiento y contratación.

Si la persona seleccionada para su contratación indefinida no resultara contratada por cualquier causa, o no superare el periodo de prueba, se efectuará llamamiento de la lista de reserva hasta la contratación para la cobertura definitiva de la plaza convocada.

BASE VI. – COMISION DE EVALUACION:

La Comisión de Evaluación estará integrada, al menos, por una persona que cuente con alguna de las titulaciones exigidas para el puesto objeto de la convocatoria y que disponga de experiencia profesional. Asimismo, podrá incorporar expertos para colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de las pruebas de conocimiento. El resto de los miembros deberá poseer titulación universitaria de nivel superior, ya sea licenciatura o grado. El Director Gerente de SPEGC designará los miembros de la Comisión y los expertos atendiendo a los requisitos anteriores.

La Comisión de Evaluación contará con los medios de la SPEGC y con la asistencia de la empresa especializada que se designe, a fin de garantizar el desarrollo íntegro del proceso selectivo, desde la publicación de la convocatoria hasta su resolución definitiva, disponiendo para ello de los recursos personales, materiales, técnicos y tecnológicos que resulten necesarios. Asimismo, la Comisión de Evaluación, o en su caso la empresa especializada, atenderá y dará respuesta a cuantas reclamaciones, alegaciones, solicitudes de subsanación, rectificaciones de errores o incidencias se formulen durante el desarrollo del proceso selectivo.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación podrán ser recusados y/ o deberán abstenerse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener interés personal en el resultado del proceso selectivo; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los aspirantes.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	15/29





c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

La recusación y/o la abstención se formulará por escrito, en el término de dos (2) días naturales a contar desde la toma de conocimiento de la circunstancia que le da indicando la causa o causas en que se funda. Se dará audiencia al/la recusado/a sobre si concurre en él/ella o no la circunstancia alegada. La persona responsable del proceso designada a tal fin por la SPEGC resolverá lo que preceda estimando o no la solicitud y, en su caso, acordará la sustitución o no de dicha persona.

BASE VII.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DURANTE EL PROCESO:

Las notificaciones y comunicaciones que la empresa deba realizar a las personas aspirantes durante el proceso serán las que se consignan específicamente en las Bases en cada Fase. A falta de previsión específica, el domicilio de notificaciones y comunicaciones individuales a la persona aspirante a lo largo del proceso selectivo, será el correo electrónico consignado en su solicitud.

El domicilio de notificaciones y comunicaciones por parte del/la aspirante ante la Comisión de Evaluación a lo largo del proceso selectivo, será por mail a la dirección marketing2025@spegc.org, siendo por tanto el cauce para presentar alegaciones y reclamaciones durante el proceso

Las publicaciones por parte de la Comisión de Evaluación o, en su caso, la empresa especializada responsable del proceso selectivo, anuncios, convocatorias, resultados definitivos y/o provisionales, etc., se realizarán en las formas y lugares consignados en las presentes bases.

BASE VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes se resolverá por los siguientes criterios, por este orden, hasta obtener el desempate:

- 01. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos en su conjunto.
- 02. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos – Mérito D)
- 03. La mayor puntuación obtenida en la fase de E2. ENTREVISTA
- 04. la fecha de presentación anterior en el tiempo, de la solicitud de participación en el proceso de selección. A estos efectos, las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación en el Boletín oficial de la provincia se considerarán presentadas a las 00:00 horas de ese día.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	16/29





BASE IX. DISCAPACIDAD:

La Comisión de Evaluación adoptará las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/as aspirantes en su participación en el proceso selectivo y la realización de pruebas. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización y condiciones de accesibilidad.

BASE X. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS ALFANUMÉRICO A LOS/AS ASPIRANTES:

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico que se facilitará a los/as aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución del mismo. La resolución del proceso de selección identificará a los integrantes por dicho código y el número de DNI anonimizado.

BASE XI. PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA creada conforme al apartado 5.2 de la FASE V.

La LISTA DE RESERVA creada, en su funcionamiento, habrá de respetar la prohibición legal de incurrir en supuestos laborales de fraude de ley, así como las prohibiciones y limitaciones de contratación para la adquisición de la condición de trabajador indefinido no fijo que se establezca legalmente para el sector público.

1. **Duración:** La LISTA DE RESERVA tendrá una duración máxima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la resolución de finalización del proceso con el resultado de la persona aspirante seleccionada para su contratación y con la Lista de Reserva de **MARKETING/2025** conformada (Base V in fine). La empresa tendrá la facultad de prorrogar su vigencia con el fin de atender las necesidades que motivan su creación, decisión que se publicará en la web donde se encuentre publicada la lista.
3. **Archivo:** LISTA DE RESERVA, se publicará en la web de la SPEGC.
4. **La persona contratada con contrato indefinido para la cobertura del puesto convocado no formará parte de la lista de reserva cuando la relación laboral finalice por cualquier causa.**
5. **Llamamientos posteriores a la cobertura definitiva del puesto convocado:**

El orden de llamada será siguiendo el orden de la lista, es decir, en orden descendente de puntuación ordenada de mayor a menor.

Quando la empresa tenga necesidad de contratar Técnicos Marketing y Comunicación, ya sea para lo previsto en el apartado 5.3, de la fase V, o con carácter temporal, se pondrá en contacto con el/la aspirante seleccionado que ocupa el primer puesto en la lista de reserva, a través del correo electrónico que el/la aspirante consignó en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA= =	Página	17/29





Los sucesivos y posteriores llamamientos para la contratación temporal de técnicos de promoción económica, se harán al siguiente por riguroso orden de lista, a través del correo electrónico que el/la aspirante consignó en su solicitud de participación en el proceso selectivo, hasta llegar al final, comenzando de nuevo por el primero una vez se agote, de forma que nunca se llamará dos veces consecutivas a un mismo integrante de la lista, hasta que se hayan llamado a los posteriores hasta el último de la lista.

Excepción a lo anterior, y por lo tanto se podrá llamar una segunda vez consecutiva, será que el contrato de trabajo del llamado/a no haya tenido una duración superior a 30 días, por causas no imputables al mismo, en cuyo caso el siguiente llamamiento que realice la empresa posterior a la fecha de su fin de contrato se efectuará a dicho integrante de la lista.

La no superación del periodo de prueba en el contrato de trabajo, será causa de exclusión de la lista de reserva

6. **Limitación al orden de llamamiento:** se excepciona del orden del llamamiento y/o contratación, cuando la contratación laboral de duración determinada pudiera dar lugar a incurrir en supuestos legales de fraude de ley contractual, la superación de la duración máxima de la contratación temporal, o en el incumplimiento de normativa básica como por ejemplo la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Disposición adicional cuadragésima tercera, que contiene el deber de velar de evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo.

En ese caso se comunicará al integrante de la lista la aplicación de dicha excepción, procediéndose a llamar al siguiente de la lista, conservando el exceptuado del llamamiento su lugar en la lista para el siguiente llamamiento.

7. **Obligaciones:** Las obligaciones de las personas incluidas en la lista de reserva serán las siguientes:

1. Comunicar a la SPEGC de modo fehaciente, el cambio de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, o cualquier otro dato de carácter personal.
2. Contestar al llamamiento en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del llamamiento, indicando su aceptación o no del mismo, al correo electrónico de la empresa indicado a tal fin en las bases específicas de la convocatoria; de no verificarlo en dicho plazo, se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.
3. El/La llamado/a podrá declinar por una única vez la oferta de trabajo, sin necesidad de explicar la causa.

Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirlo/a definitivamente de la lista, causando baja en la misma, bastando la comunicación por correo electrónico en tal sentido, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la segunda declinación. Tal decisión no generará derecho alguno a favor del integrante de la lista así excluido/a.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	18/29





4. **Incompatibilidad:** el/la llamado/a no podrá ser contratado/a en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, y/o sector privado, que de conformidad con la legislación vigente estatal, autonómica y local en materia de incompatibilidades del personal del sector público, que pudiera dar lugar a su incumplimiento. (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas).
5. Dar cumplimiento a lo previsto en el apartado **Contratación** de esta Base.
6. Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda a la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPDGDD, Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.). La negativa de firma de todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar al/la candidato/a.
7. Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas para ese puesto en la empresa y en el Convenio Colectivo de aplicación.
8. **Contratación:** La contratación se llevará a cabo en la modalidad contractual que la empresa disponga, con el clausulado general y específico para el contrato, de conformidad con la legislación vigente atendidas las circunstancias de cada momento y el informe de necesidad de la contratación.

Efectuado el llamamiento para la contratación, ya sea del puesto convocado como por llamamientos de la lista de reserva, la persona llamada deberá responder dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día siguiente a la recepción del llamamiento, su aceptación o no del puesto.

A partir de ese momento, todas las comunicaciones de los seleccionados/as deberán realizarse a través del correo electrónico que la empresa le indique para tramitar las contrataciones.

Aceptado el llamamiento, la persona llamada comparecerá en el lugar y fecha que se le indique, para la formalización de los trámites de la **contratación**.

La documentación original a presentar para formalizar la contratación y unirla a su expediente en la empresa, será, entre otras, la siguiente:

01. Fotocopia D.N.I. y Tarjeta Seguridad Social o documentos análogos.
02. Certificado de la vida laboral actualizado y expedido por la Seguridad Social.
03. Declaración Jurada de no estar incurso en situación que pueda dar lugar al incumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
04. Certificado médico de NO padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	19/29





05. La persona llamada deberá acreditar que se encuentra en situación de cumplir con los requisitos legales que a tal fin que exija la legislación laboral y de seguridad social en función de la modalidad contractual (por ejem contrato de relevo etc.),
06. La persona llamada que tenga reconocido un grado de discapacidad, igual o mayor del 33% presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que lo acredite, así como la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
07. Declaración Jurada de no haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
08. Documentación original o copia compulsada, para cotejo con la aportada en la solicitud inicial, y verificación de la acreditación de los requisitos mínimos declarados por el aspirante en su solicitud y los méritos baremados.

La ausencia de respuesta al llamamiento en tiempo y forma, la incomparecencia del llamado/a, el no entregar la documentación, eximirá a la empresa de formalizar el contrato, pasando al llamamiento del siguiente en la lista de reserva.

La alteración y/o falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, así como la falta la verdad en las declaraciones juradas, será causa de eliminación de la persona candidata del proceso, o en su caso de la lista de reserva si resultara integrante de la misma, y en su caso causa de despido disciplinario si se conociera una vez formalizada la contratación.

BASE XII.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En el marco de realización del proceso de selección incluido en las presentes Bases, la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. ("SPEGC"), recogerá y procederá al tratamiento de los datos de carácter personal de quienes se presenten como candidatos a las mismas.

Mediante la presentación de su candidatura a través de cualquiera de los medios habilitados, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluyendo expresamente su consentimiento para el tratamiento de los datos de salud facilitados por su parte, en su caso, así como para la grabación de la prueba oral, dándose por informado y consintiendo al contenido de la información en protección de datos personales que se establece a continuación y al tratamiento de sus datos conforme a lo dispuesto en la misma.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos", o "RGPD"), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD") y de la normativa vigente en protección de datos, consintiendo al tratamiento de sus datos, le informamos de que toda información o dato personal facilitados en el proceso de selección, son incorporados a nuestros sistemas de tratamiento de datos conforme a lo dispuesto en el presente apartado.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	20/29





• **¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Y CUÁLES SON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO?**

El responsable del tratamiento de sus datos es la **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (en adelante, pudiendo denominarse “SPEGC”)**, sociedad mercantil de nacionalidad española, con C.I.F. A-35483221 y domicilio social y postal en Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (isla de Gran Canaria, Comunidad Autónoma de Canarias, España), teléfono de contacto: (+34) 928.424.600, correo electrónico de contacto: lopd@spegc.org.

• **¿DE DÓNDE PROCEDEN LOS DATOS QUE TRATA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, QUÉ DATOS SON?**

Sus datos personales proceden de los facilitados a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Contenido del formulario de solicitud de participación y admisión en el proceso de selección, siendo la información y datos tratados los que se solicitan en el mismo.
- Contenido del currículum facilitado por su parte y de la documentación aportada en el marco del proceso de selección.
- Datos transmitidos, facilitados u obtenidos por cualquier medio, en el marco del proceso de selección.
- Contenido de los correos electrónicos que mantenga con el responsable del tratamiento o con los denominados como encargados de tratamiento del proceso de selección (empresas contratadas para ejecución del mismo), pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que se faciliten libremente a lo largo de la comunicación por correo electrónico entre las mencionadas partes.
- Contenido de cualesquiera otros documentos o medios de contacto utilizados para llevar a cabo actuaciones y actividades integradas en el proceso de selección o que tuvieran relación con el mismo, pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que soliciten y faciliten libremente entre las mencionadas partes.
- Resultado de las actuaciones presenciales o no presenciales relacionadas con el proceso de selección.
- Los facilitados por los colaboradores y prestadores de servicios participantes en la organización y ejecución del proceso de selección (encargados de tratamiento del proceso de selección, p.e. empresa especializada).

Cuando en los medios habilitados para recabar sus datos de carácter personal los campos que recogen datos de carácter personal estén marcados con un (*) o dispongan expresamente ser campo “obligatorio” o “requerido”, serán de cumplimentación obligatoria, siendo el resto, de cumplimentación voluntaria, solicitándole únicamente datos obligatorios y necesarios para cumplir con obligaciones legales y circunstancias derivadas del proceso de selección y de su relación con el responsable del tratamiento, por lo que no proporcionarlos podrá implicar no poder llevarla a cabo. Si no se aportaran datos considerados obligatorios o necesarios, la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. podrá no aceptar y/o gestionar la consulta/solicitud/servicio formulado o que se pretenda.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	21/29





La presentación de su candidatura implica la aceptación de las presentes Bases, consintiendo expresamente a que los datos de carácter personal facilitados u obtenidos en el proceso de selección, sean tratados por la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. con la finalidad mencionada y conforme al contenido de las presentes Bases.

En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarnoslos con las finalidades dispuestas, notificándoles del contenido de las presentes Bases.

• **¿CUÁLES SON LOS FINES DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?**

La **FINALIDAD** a la que se destinan los datos personales facilitados u obtenidos en el proceso de selección, es la de llevar a cabo la selección de personal y la configuración de la lista de reserva de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.

• **¿CUÁL ES LA BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?**

La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento, el cumplimiento y ejecución de servicios solicitados por su parte, la tramitación del proceso de selección, el cumplimiento y ejecución de la relación jurídica generada, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del proceso de selección, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, incluidas las de protección de datos de carácter personal, entre otras que resultaren de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c) del RGPD.

• **¿CUÁLES SON LOS DESTINATARIOS DE MIS DATOS?**

Los destinatarios de sus datos, a cuya comunicación de sus datos consiente expresamente al aceptar las presentes Bases, serán los siguientes:

- a. El propio responsable del tratamiento mencionado (la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.).
- b. Resto de participantes en el proceso de selección.
- c. En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesarias o derivadas de la existencia de su relación jurídica con el responsable del tratamiento, en algunos supuestos mediante comunicación directa del responsable de tratamiento y en otros mediante respuesta a solicitud recibida por el responsable del tratamiento, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos en protección de datos antes los mismos): Administración con competencia en la materia, Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Judicial, en su caso.
- d. Empresas/terceros prestadores de servicios en el marco de ejecución del proceso de selección (encargados del tratamiento del proceso de selección, p.e. empresa www.nexoconsult.com).
- e. Proveedores del responsable del tratamiento y del proceso de selección en general (encargados de tratamiento) relacionados con servicios de consultoría, asesoramiento jurídico, recursos humanos, selección de personal, servicios administrativos, servicios informáticos, o cualquier otro servicio necesario o contratado para la ejecución del proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	22/29





- f. En garantía de la transparencia y concurrencia propia del proceso de selección, publicación de datos de los aspirantes en la página web de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.spegc.org y en la página web de la empresa especializada www.nexoconsult.com, mediante publicación de su código alfanumérico.
- g. Publicación de datos de los componentes del proceso de selección en la página web de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.spegc.org mediante publicación de su D.N.I.

La SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. no será responsable de los tratamientos y posteriores utilizaciones de los datos personales que pudieran efectuarse por terceros.

No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional. No obstante, la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. usa los servicios de Google Ireland Inc., para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente con sede en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente.

• **¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO SE CONSERVAN MIS DATOS?**

El plazo de conservación de los datos de los admitidos definitivamente en el proceso de selección, será de un periodo máximo de doce (12) meses, periodo tras el cual, si no se encuentra incurso en ningún proceso de selección abierto, en cuyo caso se conservarán hasta finalizar el mismo, se procederá a su eliminación, salvo que se deba conservar por tiempo superior para cumplir una obligación legal que requiera el tratamiento y conservación de sus datos o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de sus plazos de prescripción. Si como resultado del proceso de selección fuera contratado, en ese momento sus datos personales pasarán a formar parte de su expediente laboral, siendo aplicable a sus datos lo dispuesto en el momento de suscripción de su contrato laboral.

El plazo de conservación de los datos de los no admitidos en el proceso de selección, coincidirá con la duración de su relación con el responsable del tratamiento, salvo que se deba conservar por tiempo superior para cumplir una obligación legal que requiera el tratamiento y conservación de sus datos o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de sus plazos de prescripción.

• **¿QUÉ DERECHOS TENGO EN PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?**

En cuanto a sus derechos en protección de datos y su forma de ejercitarlos, podrá encontrar toda la información en el apartado 7 de la Política de Privacidad de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. publicada en su página web www.spegc.org.

Se le informa de la existencia de sus derechos a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos, su rectificación o su supresión cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, su derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y su derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Se le informa de su derecho a

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	23/29





retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Podrá ejercitar sus derechos solicitándolo por escrito dirigido al domicilio del responsable del tratamiento, o por correo electrónico a lopd@spegc.org, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y representación legal, en su caso. Con objeto de conceder las máximas facilidades para formular sus peticiones podrá solicitar formularios para ejercicio de estos derechos a la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.L.U. a través del mencionado correo electrónico.

No se realizan decisiones automatizadas ni se lleva a cabo la elaboración de perfiles con los datos obtenidos por parte de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.

Asimismo, se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS www.agpd.es).

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	24/29





ANEXO I IMPRESO DE SOLICITUD

IMPRESO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE RESPONSABLE DE MARKETING Y COMUNICACIÓN PARA LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA S.A.U. (REF. MARKETING/2025).

Importante: Es imprescindible utilizar este impreso, firmado, adjuntar CV y la documentación acreditativa para la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de admisión, así como para la determinación de la puntuación de los méritos. Todos los datos marcados con “” son de cumplimentación obligatoria, siendo los restantes, de carácter voluntario.*

Datos del/la aspirante:

Nombre*	
Apellidos*	
DNI*	
Nacionalidad*	
Residencia*	
Permiso de trabajo*	
Teléfono*	
Correo electrónico*	

El abajo firmante cuyos datos obran en el encabezamiento **DECLARA** que:

- 1º.- Los datos consignados en la presente solicitud, en el CV adjunto y la documentación que aporta, son ciertos y verdaderos, comprometiéndose a acreditarlo con documentos originales para su cotejo conforme a las bases del proceso selectivo de referencia.
- 2º.- Ha leído, conoce y acepta las Bases del proceso selectivo de referencia.
- 3º.- No está incurso/a en causa legal de incompatibilidad para trabajar en la administración pública ni en el sector público.
- 4º.- Consentimiento en protección de datos de carácter personal. Con la presentación de su solicitud, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluidos sus datos de salud, en su caso, consintiendo expresamente al contenido íntegro de las Bases del

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	25/29





proceso selectivo de referencia, así como al tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo recogido en las mencionadas Bases.

5º.- Consiento que la SPEGC pueda contactar con las empresas que la persona firmante, candidato/a, ha referenciado en su Currículum Vitae a los efectos de solicitar referencias con los responsables de dichas empresas.

- Autorizo a SPEGC a contactar con cualquiera de las empresas referenciadas en mi CV.
- Autorizo a SPEGC a contactar con las siguientes empresas referenciadas en mi CV:

Empresa..... / Persona de contacto.....

- No Autorizo a que SPEGC contacte con las empresas relacionadas en mi CV

6º* precisa adaptación del lugar de celebración de las pruebas presenciales, así como del sistema de realización, por razones de limitaciones (auditivas, visuales, movilidad, etc, indicara lo que proceda,)

.....

Esta opción está condicionada a aportar adjunto, certificado médico acreditativo de la limitación y/o resolución administrativa acreditativa de poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%. **(Indicar SI o No)*

7º.- Posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.

8º.- Posee dominio de la lengua española para el desempeño del puesto convocado.

9º.- Que ostenta el conocimiento y el dominio del idioma INGLES por ser nativo de dicha lengua y no disponer de certificado del nivel requerido, lo que declar

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	26/29





o bajo juramento y aporoto pasaporte o certificado de nacionalidad y título acreditativo de haber completado estudios universitarios cursados en dicho idioma, a los efectos de la valoración de los méritos A) y o B) de la Fase III.

10º.- Adjunta a la presente solicitud la documentación necesaria para la acreditación de los requisitos mínimos y de los méritos del citado proceso selectivo.

SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo de referencia, siendo cierto los datos consignados en la solicitud y en el CV adjunto, señalando como domicilio de notificaciones la dirección de correo electrónico consignado en el encabezamiento.

Fecha: _____ de _____ 2025

Firmado: _____

CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.- Con la presentación de su solicitud, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluidos sus datos de salud, en su caso, consintiendo expresamente al contenido íntegro de las Bases del proceso selectivo de referencia, así como al tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo recogido en las mencionadas Bases.

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. , C.I.F. A-35483221, domicilio social y postal Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria – España), teléfono de contacto: +34 928 424.600, correo electrónico de contacto: lopd@spegc.org .
Finalidad	La selección de personal y la configuración de la lista de reserva de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento, el cumplimiento y ejecución de servicios solicitados por su parte, la tramitación del proceso de selección, el cumplimiento y ejecución de la relación jurídica generada, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del proceso de selección, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, incluidas las de protección de datos de carácter personal, entre otras que resultaren de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c) del RGPD.
Destinatarios	El propio responsable del tratamiento mencionado (la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.); Resto de participantes en el proceso de selección; En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesarias o derivadas de la existencia de su relación jurídica con el responsable del tratamiento; Empresas/terceros prestadores de servicios en el marco de ejecución del proceso de selección (encargados del tratamiento del proceso de selección, p.e. empresa especializada www.xxxxx.com ; Proveedores del responsable del tratamiento y del proceso de selección en general (encargados de tratamiento) relacionados con servicios de consultoría, asesoramiento jurídico, recursos humanos, selección de personal, servicios administrativos, servicios informáticos, o cualquier otro servicio necesario o contratado para la ejecución del proceso de selección; En garantía de la transparencia y concurrencia propia del proceso de selección, publicación de datos de los aspirantes en la página web de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.spegc.org y en la página web de la empresa especializada. www.nexoconsult.com , mediante publicación de su código alfanumérico; Publicación de datos de los componentes de la lista de reserva en la página web de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.spegc.org mediante publicación de su D.N.I. No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional. No obstante, la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. usa los servicios de Google Ireland Inc., para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente con sede en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos que se recogen en la "Información adicional".
Información adicional	Puede consultar la "Información adicional" en las Bases del proceso selectivo de referencia.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	27/29





ANEXO II.

MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL

(a cumplimentar por la empresa /entidad para la que ha prestado servicios la persona aspirante)

D....., con D.N.I. nº,
 mayor de edad, con domicilio en, en su
 propio nombre y en representación de la EMPRESA..... con NIF, con
 domicilio en, **DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE**
DON:

Primero. - ha prestado los siguientes servicios laborales y /o profesionales, en los periodos y con el desempeño de las funciones que se dirán:

FUNCIÓN/ACTIVIDAD	PERIODO	CUENTA PROPIA	CUENTA AJENA	PUESTO Y FUNCIONES

Segundo. - ha prestado dichos servicios a entera satisfacción de esta empresa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en
 a de de 2025.

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	28/29





spegc

Sociedad de

Código Seguro De Verificación	usvZwS8omBEwP0ncsv5APA==	Fecha	22/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/usvZwS8omBEwP0ncsv5APA=	Página	29/29

